



Ayuntamiento de Casares

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS “AYUDAS EN ESPECIE. LIBROS Y UNIFORMES PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍAS MUNICIPALES)”, ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 71, DE AYUDAS EN MATERIA EDUCATIVA. AÑO 2025.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; la *Ordenanza reguladora nº 71, de ayudas en materia educativa* (BOP 118, de 22/06/2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; *Ordenanza General de Subvenciones* del Ayuntamiento de Casares, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de 9 de marzo de 2005; las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Casares para cada ejercicio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Las ayudas se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva entre las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora nº 71, según lo establecido en el artículo 43 de esa ordenanza.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 326-48001 “Servicios complementarios de educación- Transf. a familias”, y la cuantía total máxima de la subvención convocada para 2025 es de 8.500 euros, destinados a la adquisición por parte del Ayuntamiento de los uniformes y libros para el curso 25/26.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, con un máximo del 50% de la cuantía inicial, es decir, 4.250 euros para la convocatoria 2025.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de las “Ayudas en especie. Libros y uniformes Primer Ciclo de Educación Infantil”, promovidas desde el Ayuntamiento de Casares, es establecer la gratuidad de libros de texto y uniformes en las escuelas infantiles municipales, facilitando así el acceso a este importante servicio de conciliación de la vida familiar y profesional.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los niños y niñas que se matriculen para el curso 2025/2026 en las Escuelas Infantiles Municipales

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

1.- Además de lo indicado al punto 3 de la presente convocatoria, los requisitos para optar a las ayudas son:

- a) No estar inmerso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Subvenciones.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

El plazo para la formalización de la Aceptación de la Subvención en especie, se iniciará a principios del mes de septiembre, finalizando a finales del mes de octubre.

En el caso de nuevas incorporaciones durante el curso, podrán recibir la ayuda en especie siempre y cuando exista excedente, y se emitirán resoluciones de concesión complementarias.

7. Resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez recopiladas las correspondientes Aceptaciones de Subvención, se publicará Listado Provisional de personas beneficiarias (tutores legales) y cuantías, para posteriormente al plazo de alegaciones, publicar Listado Definitivo de personas beneficiarias.

Dichas publicaciones atenderán lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017





Ayuntamiento de Casares

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Justificación.

La presente ayuda no requiere de justificación, más allá del cumplimiento de los requisitos previos a la concesión.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Casares, a fecha de firma digital al margen
José Carrasco Martínez
Alcalde- Presidente

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017

